



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia N° 0147-2024-MPSCH/GM

Santiago de Chuc, 11 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2226-2024-MPSCH/GM, que contiene, Memorándum N° 194-2024-MPSCH/GM, de fecha 05 de julio de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 034-2024-MPSCH/CYRA/EYMP, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por el Evaluador y Monitor de Proyectos; Informe N° 101-2024-MPSCH/GDTI/EYP/YPLI, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por la Responsable de Estudios y Proyectos; Informe N° 467-2024-YAA-GDTI/MPSCH, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, relacionados a la **Aprobación de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL ACCESO PARA EL CENTRO TURÍSTICO PATARATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**; demás documentos que contiene, y:.....

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Constitución Política del Estado se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;.....

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;.....

Que, en el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;.....

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala; las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales, se sujetan a la Ley de la materia; los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y Obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante Memorándum N° 194-2024-MPSCH/GM, de fecha 05 de julio de 2024, emitido por el Gerente Municipal, solicita elaboración de Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Acceso para el Centro Turístico Patarata del distrito de Santiago de Chuc, provincia de Santiago de Chuc, departamento La Libertad";...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 034-2024-MPSCH/CYRA/EYMP, de fecha 10 de julio de 2024, el Evaluador y Monitor de Proyectos, concluye que la ficha técnica denominada **"Mantenimiento del acceso para el Centro Turístico Patarata del distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad"**, se ha elaborado en planta, para que se ejecute bajo la modalidad Por **Administración Directa** y en un **plazo de ejecución de 07 días calendarios**, con un Valor Referencial de **S/ 46,871.40 (Cuarenta y seis mil ochocientos setenta y uno con 40/100 soles)**;

Que, con Informe N° 101-2024-MPSCH/GDTI/EYP/YPLI, de fecha 10 de julio de 2024, la Responsable de Estudios y Proyectos concluye que la ficha técnica denominada: **"Mantenimiento del acceso para el Centro Turístico Patarata del distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad"**, se ha elaborado en planta, para que se ejecute bajo la modalidad Por **Administración Directa** y en un **plazo de ejecución de 07 días calendarios**, con un Valor Referencial de **S/ 46,871.40 (Cuarenta y seis mil ochocientos setenta y uno con 40/100 soles)**, y recomienda se apruebe mediante acto resolutivo la citada ficha, con el siguiente presupuesto detallado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (SOLES)
01	Costo Directo	46,871.40
		=====
02	Costo Total de la Inversión	46,871.40

Que, con Informe N° 467-2024-YAA-GDTI/MPSCH, de fecha 11 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomienda que la Ficha Técnica denominada: **"Mantenimiento del acceso para el Centro Turístico Patarata del distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad"**, considerándose un monto total de inversión de **S/ 46,871.40 (Cuarenta y seis mil ochocientos setenta y uno con 40/100 soles)**, incluidos IGV, con un plazo de ejecución de 07 días calendarios y bajo modalidad de ejecución por **Administración Directa**;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece en el numeral 6.2) "La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, se designa al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, y mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, se le delega facultades administrativas;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, y Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y contando con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada: **"Mantenimiento del acceso para el Centro Turístico Patarata del distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad"**, que se ejecutara bajo la modalidad por **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de **07 días calendarios**, la misma que cuenta con un **Valor Referencial de Inversión de S/ 46,871.40 (Cuarenta y seis mil ochocientos setenta y uno con 40/100 soles)**, con el siguiente presupuesto detallado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (SOLES)
01	Costo Directo	46,871.40
		=====
02	Costo Total de la Inversión	46,871.40





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en su oportunidad, realicen las acciones tendientes a conseguir la ejecución de la ficha técnica.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE, en el modo y forma de Ley la presente resolución al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, y demás dependencias administrativas que correspondan.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución de Gerencia en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Manuel Eduardo Del Castillo Vásquez
GERENTE MUNICIPAL



CC
Gerent. Desarrollo Territorial e Infraestructura..... (1)
Arch. Gerencia Municipal..... (1)

